Contrato y/o Convenio No.	20260637		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (FINAGRO)		
Nombre del supervisor y/o interventor	SEDNEY ROLANDO MONROY ORTEGÓN		
Dependencia	Vicepresidente de Operaciones FINAGRO		
Objeto del contrato	Prestar los servicios de administración de recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la CNCA, a saber: líneas especiales de crédito (LEC) e incentivo a la capitalización rural (ICR), de conformidad con las disposiciones de la CNCA para la vigencia 2026 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o sustituyan.		
Fecha de inicio	26/01/2026	**Fecha de terminación**	31/12/2026
Período objeto del informe:	01/04/2026 al 31/04/2026		
Informe número	Informe parcial de ejecución Nro. 3		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

El presente formato deberá ser diligenciado para informar la ejecución de los contratos y convenios por parte del contratista asociado o conveniente.

OBLIGACIONES GENERALES

Certifico que he dado cumplimiento a todas las obligaciones generales pactadas en el Estudio Previo o en el contrato o el convenio (según corresponda).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligación contractual		Descripción de la Actividad desarrollada	Producto o evidencia o entrega
1	Administrar los recursos de los instrumentos de financiamiento LEC e ICR, de conformidad con las directrices impartidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) y por el Comité Administrativo del contrato, así como con la normativa aplicable.	Para la fecha del presente informe, el 30 de abril, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, transfirió una proporción de los recursos del primer desembolso para la aplicación del subsidio e incentivo de la LEC e ICR, de conformidad con el Plan Anual de Incentivos vigencia 2026 definido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Es importante recordar que FINAGRO cuenta con experiencia en la administración de recursos públicos, tanto del orden nacional como territorial, para la implementación de programas asociados a la política pública de financiamiento agropecuario. En cumplimiento de su naturaleza como banca de segundo piso, la entidad canaliza recursos en condiciones de fomento a través de intermediarios financieros, promoviendo el desarrollo del sector agropecuario y	Extracto cta ahorros. (Ver archivo: 20260430Aho0661_Extracto cta ahorros.pdf)

		rural colombiano mediante instrumentos de financiamiento que incentivan la inversión.	
2	Acoger las instrucciones impartidas por el Comité Administrativo del contrato, de acuerdo con su competencia.	El 16 de marzo de los corrientes, se realizó la sesión del Comité Administrativo del presente contrato, donde se aprobó el Plan Operativo el cual generó la hoja de ruta y los lineamientos de operación para FINAGRO para la operación, implementación de los instrumentos y ejecución de este contrato.	Acta de Comité Administrativo y Plan Operativo del contrato (Documentos que reposa en la carpeta contractual del contrato en ambas entidades)
3	Ejecutar, de conformidad con el plan operativo, los recursos destinados para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	Una vez aprobado el Plan Operativo el 16 de marzo de 2026, requisito para el desembolso del primer giro pactado, el 30 de abril de los corrientes, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, transfirió una proporción de los recursos del primer desembolso para que FINAGRO pudiera tener liquidez para la aplicación del subsidio e incentivo de la LEC e ICR, de conformidad con el Plan Anual de Incentivos vigencia 2026 definido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, y que se han venido registrando desde el 17de abril, fecha de apertura del registro de operaciones. Es importante recordar que a través de la circular externa No 25 del 10 de abril, FINAGRO informó a los intermediarios financieros y productores agropecuarios de la apertura de la Línea Especial de Crédito con tasa subsidiada para el 2026. Y a través de la circular externa No 27 del 13 de abril, FINAGRO informó de la apertura del Incentivo a la Capitalización Rural (ICR).	Extracto cta ahorros. (Ver archivo: 20260430Aho0661_Extracto cta ahorros.pdf) Link web circular 25 de 2026: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/notifications/2026-04/Circular%2025%20de%202026.pdf Link web circular 27 de 2026: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/notifications/2026-05/Circular%20Externa%20No.%2027%20de%202026.pdf
4	Efectuar la operatividad de los instrumentos financieros de la Política de Financiamiento del MADR, con sujeción a lo establecido en el Manual de Servicios de FINAGRO, el cual hará parte integral de la ejecución contractual, al igual que el plan operativo del contrato interadministrativo a celebrarse.	El 16 de marzo de los corrientes, se realizó la sesión del Comité Administrativo del presente contrato, donde se aprobó el Plan Operativo el cual generó la hoja de ruta y los lineamientos de operación para FINAGRO para la operación, implementación de los instrumentos y ejecución de este contrato. FINAGRO adelantó las actualizaciones operativas, tecnológicas y procedimentales que deben implementar para la correcta ejecución del contrato y del Plan Operativo. A través de la circular externa No 25 del 10 de abril, FINAGRO informó a los intermediarios financieros y productores agropecuarios de la apertura de la Línea Especial de Crédito con tasa subsidiada para el 2026. Y a través de la circular externa No 27 del 13 de abril, FINAGRO informó de la apertura del Incentivo a la Capitalización Rural (ICR). Adicionalmente, se actualizó los capítulos correspondientes dentro del Manual de Servicios de	Pantallazo flujo proceso tecnológico y sistema interno de FINAGRO (Ver archivo: pantallazos perfil del sistema_flujo ICR 2026_portal interno.pdf) Link web circular 25 de 2026: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/notifications/2026-04/Circular%2025%20de%202026.pdf Link web circular 27 de 2026: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/notifications/2026-05/Circular%20Externa%20No.%2027%20de%202026.pdf

		FINAGRO sobre las condiciones de acceso para la vigencia 2026 de la LEC e ICR. Actualización manual de servicios Titulo 4 LEC consultar en siguiente link: https://www.finagro.com.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/circulares/circular-externa-25-2026 Actualización manual de servicios Titulo 3 Cap 1 y 2 ICR consultar en siguiente link: https://www.finagro.com.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/circulares/circular-externa-27-2026	
5	Salvaguardar los recursos públicos que le sean transferidos en desarrollo del objeto del contrato.	FINAGRO como banco de segundo piso, es vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, y posee procesos y procedimientos vigilados y supervisados que permiten salvaguardar los recursos públicos que le transfieran. Además, FINAGRO posee la estructura organizacional idónea, con sus respectivos procedimientos y controles específicos de acuerdo con su sistema de gestión de calidad (Certificado por ICONTEC) que permiten la protección de los recursos públicos transferidos.	N/A
6	Llevar a cabo, de ser necesario, los procesos contractuales y celebrar los contratos y convenios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por el Comité Administrativo del contrato contempladas en el plan operativo y de conformidad con el Manual de Contratación de FINAGRO y demás normas concordantes que le apliquen.	El 16 de marzo de los corrientes, se realizó la sesión del Comité Administrativo del presente contrato, donde se aprobó el Plan Operativo el cual generó la hoja de ruta y los lineamientos de operación para FINAGRO para la operación, implementación de los instrumentos y ejecución de este contrato. Es importante indicar, que FINAGRO posee un manual de contratación, que establece las reglas claras, directrices y procedimientos que rigen la entidad para la adquisición de bienes y/o servicios, de conformidad con la normatividad colombiana vigente y el régimen aplicable.	Link web consulta Manual de Contratación: https://www.finagro.com.co/transparencia-acceso-informacion-publica/contratacion/manual-contratacion-adquisicion-compras/manual-contratacion
7	Realizar, de manera oportuna, las gestiones de recuperación de los recursos entregados, cuando por cualquier circunstancia se constaten irregularidades en la obtención del incentivo o subsidio, de conformidad	Como se ha mencionado en párrafos anteriores, el 17 de abril de los corrientes se brindó apertura al registro de operaciones de crédito para el acceso de los subsidios e incentivos de los que trata la LEC e ICR para la vigencia 2026. Así mismo, el 30 de abril el MADR transfirió una proporción del primer desembolso. Por lo tanto a la fecha de este informe y por la naturaleza o característica de la operación y dinámica de estos	N/A

	con el Manual de Servicios de FINAGRO.	instrumentos financieros, aún no se presentan recuperación de recursos entregados ya que nos encontramos en la primera fase de inscripciones.	
8	Realizar el control y seguimiento a las operaciones de los instrumentos objeto del contrato, mediante el control de inversiones efectuado a través de los intermediarios financieros, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 6 de 2025 de la CNCA y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.	Como se ha mencionado en párrafos anteriores, FINAGRO, con corte de información de este informe, hasta el 16 de marzo de los corrientes, el Comité Administrativo del presente contrato aprobó el Plan Operativo del presente contrato, condición previa para la apertura del programa por parte de FINAGRO. FINAGRO, en vista del ciclo y dinámica del registro de las operaciones de crédito susceptibles al otorgamiento de ICR yo LEC, a través de la Dirección de Seguimiento a las Operaciones, se realizan los procesos y selección de muestras para el control de gastos e inversiones. Se adjunto documento sobre la descripción de la actividad que se desarrollará para el cumplimiento de esta obligación.	Documento explicativo descripción actividades a desarrollar: Ver archivo: Obligaciones 8 22 y 23 contrato 20260637.pdf
9	Presentar al Ministerio, dentro del plazo de ejecución del contrato, informes mensuales sobre la ejecución técnica, contable y financiera del contrato, así como los informes señalados en la forma de pago y desembolsos y publicarlos en el SECOP II, previa validación de la supervisión. Estos informes deberán presentarse, a más tardar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución contractual.	De acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo, se adjunta informe de ejecución técnica y financiera a corte del 30 de abril del presente contrato según la estructura definida en el mencionado PLAN.	Informe de ejecución técnica y financiera a 30 de abril de 2026 Ver archivo: 20260529_Informe mensual abril_cto 637_2026 ajustado.pdf
10	Remitir al supervisor del contrato la base de datos que consolide la información del cumplimiento de los requisitos de los productores para el acceso al ICR y a las LEC, la cual deberá presentarse conforme a los criterios y campos que defina el Comité Administrativo en su primera sesión, a más tardar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes	De acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo, se adjunta las bases de datos a corte del 30 de abril del presente contrato según la estructura y criterios definidos en el mencionado PLAN.	Bases ICR abril 2026 Ver archivo: Base Inscripciones ICR 2026 a Abril 2026_Envio.xlsx Bases LEC abril 2026 Ver archivo: Base de Proyeccion a Abril_2026

	a la finalización de cada mes de ejecución contractual.		
11	Presentar, a más tardar, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización de la ejecución contrato, un informe final que incluya, entre otros aspectos, los productos y resultados obtenidos y que evidencie el cumplimiento de las actividades y la ejecución presupuestal del contrato.	Teniendo en cuenta, que a la fecha de corte del presente informe, durante el mes de marzo, el Comité Administrativo aprobó el Plan Operativo, FINAGRO se encuentra en el plazo de ejecución del contrato, según el plazo determinado por este, a saber, 31 de diciembre de 2026.	N/A
12	Tramitar ante los intermediarios financieros la solicitud de remisión de información soporte que permita a la supervisión realizar la validación del cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, de acuerdo con los lineamientos que imparta la CNCA para el acceso a los instrumentos de financiamiento.	A la fecha no sea recibido alguna solicitud de información por parte del Supervisor de este contrato del MADR, que conlleve e involucre desde FINAGRO realizar gestión o solicitar información a los intermediarios financieros.	N/A
13	Proveer a la supervisión y al Comité Administrativo del contrato la información que demanden para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión, verificación, monitoreo y control de la ejecución del contrato que tienen a su cargo, dentro de los plazos que para el efecto se establezcan en las solicitudes.	Al corte del presente informe, por parte de la supervisión y el Comité Administrativo, aún no se ha recibido alguna solicitud requerida de acuerdo con esta obligación establecida.	N/A
14	Proveer al Ministerio la información del estado de avance en la ejecución de los instrumentos de la Política de Financiamiento, cuando así lo requiera, así como toda la información financiera, legal y contable relacionada con el objeto del contrato que sea requerida.	Al corte del presente informe, por parte de la supervisión, al Comité Administrativo o al designado por el MADR, no se ha recibido alguna solicitud requerida de acuerdo con esta obligación establecida. Es importante indicar que la información financiera, legal y contable se relacionan, según lineamientos del Plan operativo definido para este Contrato, en los anexos al informe mensual que FINAGRO remitirá al MADR (Dirección de Financiamiento y Riesgos) así como a la Supervisora del contrato.	N/A

15	Suministrar al Ministerio la información necesaria para responder los diferentes requerimientos formulados por las autoridades u órganos de control, que se encuentren enmarcados dentro de las actividades a ejecutar a través del contrato, siempre y cuando FINAGRO cuente o sea de su naturaleza contar con dicha información. Cuando, por su naturaleza, no le corresponda a FINAGRO contar con la información requerida, sino a los intermediarios financieros y demás actores del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, FINAGRO deberá realizar las gestiones para su consecución en los términos que sean requeridos. En todo caso, la entrega de la información, en este último caso, corresponderá a los intermediarios financieros y demás actores del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario. En caso de que se trate de información sensible sujeta a reserva bancaria, FINAGRO deberá informar dicha situación de manera justificada al Ministerio.	Al corte del presente informe, por parte de la supervisión, al Comité Administrativo o al designado por el MADR, no se ha recibido alguna solicitud requerida de acuerdo con esta obligación establecida. Es importante indicar que la información financiera, legal y contable se relacionan, según lineamientos del Plan operativo definido para este Contrato, en los anexos al informe mensual que FINAGRO remitirá al MADR (Dirección de Financiamiento y Riesgos) así como a la Supervisora del contrato.	N/A
16	Realizar los ajustes tecnológicos necesarios en el sistema de información de FINAGRO para operar el incentivo y/o subsidio.	El 16 de marzo de los corrientes, se realizó la sesión del Comité Administrativo del presente contrato, donde se aprobó el Plan Operativo el cual generó la hoja de ruta y los lineamientos de operación para FINAGRO para la operación, implementación de los instrumentos y ejecución de este contrato. FINAGRO durante este período viene adelantando las actualizaciones operativas, tecnológicas y procedimentales que deben implementarse para la correcta ejecución del contrato y los lineamientos señalados en el Plan Operativo vigente.	Pantallazo flujo proceso tecnológico y sistema interno de FINAGRO (Ver archivo: pantallazos perfil del sistema flujo ICR 2026_portal interno.pdf)

		FINAGRO, posee la capacidad de realizar el mantenimiento y parametrizaciones de sus plataformas tecnológicas, para adecuar sus procesos técnicos y operativas orientados a garantizar el correcto funcionamiento, disponibilidad, seguridad y evolución en el tiempo de los sistemas operativos y aplicativos para la disposición final de los instrumentos a los intermediarios financieros. Lo anterior involucra, una adaptación de las reglas de la presente vigencia 2026 programadas en los aplicativos de acuerdo con las nuevas condiciones de focalización y lineamientos definidos por el MADR, como por ejemplo para el caso de ICR se realizó: -Modificación de reglas para la selección de operaciones aptas teniendo en tipos de productor, cálculo de porcentaje y valor máximo a otorgar. -Creación de bolsas de nivel y de Arroz -Creación de control de presupuesto independiente para: Municipios, Destinos y Nivel -Creación de regla para identificar el nivel de pertenencia según el municipio de la operación. -Modificación de reglas para la selección de operaciones aptas teniendo en tipos de productor, cálculo de porcentaje y valor máximo a otorgar. -Creación de bolsas de nivel y de Arroz -Creación de control de presupuesto independiente para: Municipios, Destinos y Nivel -Creación de regla para identificar el nivel de pertenencia según el municipio de la operación A través de la circular externa No 25 del 10 de abril, FINAGRO informó a los intermediarios financieros y productores agropecuarios de la apertura de la Línea Especial de Crédito con tasa subsidiada para el 2026. Y a través de la circular externa No 27 del 13 de abril, FINAGRO informó de la apertura del Incentivo a la Capitalización Rural (ICR). Adicionalmente, se actualizó los capítulos correspondientes dentro del Manual de Servicios de FINAGRO sobre las condiciones de acceso para la vigencia 2026 de la LEC e ICR. Actualización manual de servicios Titulo 4 LEC consultar en siguiente link: https://www.finagro.com.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/circulares/circular-externa-25-2026 Actualización manual de servicios Titulo 3 Cap 1 y 2 ICR consultar en siguiente link:	Link web circular 25 de 2026: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/notifications/2026-04/Circular%2025%20de%202026.pdf Link web circular 27 de 2026: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/notifications/2026-05/Circular%20Externa%20No.%2027%20de%202026.pdf

		https://www.finagro.com.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/circulares/circular-externa-27-2026	
17	Disponer de una estructura organizacional con un área encargada de la inscripción, otorgamiento y pago del ICR y la asignación de las LEC de los créditos de redescuento que cumpla las condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 16 de 2025 de la CNCA, la oferta de servicios presentada por FINAGRO y las demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.	En el marco de la estructura organizacional de FINAGRO, la entidad posee en la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento la Dirección de Incentivos y Subsidios. Área responsable y misional de la administración de los programas de incentivos y subsidios, es decir de la inscripción, elegibilidad, liquidación, reconocimiento, pago, entre otros que se presenten de los incentivos ICR y subsidios a la tasa LEC, a nivel de operación individual y la administración de los aplicativos de ICR. Así como la elaboración flujos de caja, bases de datos, la elaboración de los informes periódicos de la ejecución contractual y final de liquidación sobre incentivos y/o subsidios del contrato suscrito por FINAGRO. Esta Dirección Posee un equipo de talento humano, funciones, procesos y procedimientos integrados en el Sistema de Gestión y Calidad de FINAGRO.	Sistema Integrado de Gestión y Calidad de FINAGRO.
18	Contar con un área funcional que coordine el control de gastos o inversión a los créditos que accedieron al ICR o a las LEC y para realizar la verificación de la inversión, en el marco de lo establecido por la CNCA, la oferta de servicios y lo regulado por FINAGRO a través de su Manual de Servicios.	En el marco de la estructura organizacional de FINAGRO, la entidad posee en la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento la Dirección de Seguimiento a las Operaciones: Gestiona la revisión, verificación, análisis y control de las operaciones registras en FINAGRO y de los proyectos productivos susceptibles de la aplicación del ICR y LEC, de acuerdo con los lineamientos que se señalen en el Plan operativo del Contrato a suscribir con el MADR para las operaciones de LEC e ICR, y en concordancia con lo estipulado por la CNCA. Esta Dirección Posee un equipo de talento humano, funciones, procesos y procedimientos integrados en el Sistema de Gestión y Calidad de FINAGRO.	Sistema Integrado de Gestión y Calidad de FINAGRO.
19	Disponer, en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de FINAGRO, de procesos a través del cual se garantice la correcta administración de los instrumentos, para dar cumplimiento a aspectos legales, manejo contable, tributario y presupuestal de los recursos, reportes a entes de vigilancia y control,	FINAGRO dentro de su Sistema Integrado de Gestión y Calidad, posee unos procesos y procesos estandarizados y detallados para la gestión contable y tributaria. La caracterización del proceso se encuentra denominado con código COT-CAR-001 “Gestión Contable y Tributaria”. Así mismo, posee los siguientes procedimientos establecidos: COT-PRO-001 "REGISTRO DE INFORMACIÓN CONTABLE"	Sistema Integrado de Gestión y Calidad de FINAGRO.

	como la Superintendencia Financiera, la Contraloría General de la República, entre otros.	COT-PRO-002 "CONTABILIDAD DE CARTERA DE REDESCUENTO" COT-PRO-003 "CONCILIACIÓN DE CAUSACIÓN, PAGOS Y PROYECCIÓN DE PROGRAMAS DE TASA SUBSIDIADA" COT-PRO-004 "CIERRES PERIÓDICOS DEL EJERCICIO" COT-PRO-005 "GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA" COT-PRO-006 "GENERACIÓN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA" COT-PRO-007 "GENERACIÓN DE POLÍTICAS, DIRECTRICES PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO" COT-PRO-008 "CASTIGO, DEPURACIÓN Y/O NORMALIZACIÓN CONTABLE DE ACTIVOS"	
20	Asumir todos los gastos asociados a la relación laboral de sus colaboradores; los gastos indirectos necesarios para que los colaboradores realicen el óptimo desempeño de sus funciones, tales como: computadores, gastos de papelería, muebles de oficina, instalaciones, aplicativos y software actualizado, gastos de viaje, entre otros; y los gastos comerciales que se generan para divulgar las líneas de crédito y demás programas administrados. Así mismo, asumirá los gastos incurridos para la realización de las labores relacionadas con el control de gastos o inversiones.	FINAGRO en la etapa precontractual para la suscripción del presente contrato interadministrativo, radicó a la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, propuesta económica y de servicios firmada por el representante Legal de FINAGRO, la cual indica la capacidad y compromiso de FINAGRO dentro su oferta de servicios y valor de administración, de asumir los gastos señalados en esta obligación estarán con cargo a FINAGRO. Se adjunta el certificado del revisor fiscal donde certifica que FINAGRO efectuó el pago correspondiente de marzo y abril de los aportes a los Sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y Sena.	Propuesta económica y de servicios administración de recursos incentivo y subsidios LEC-ICR 2026 (Documento que reposa en la carpeta contractual del contrato en ambas entidades) Certificado parafiscales (ver archivo: CertificadoParafiscalesFinagroAmezquita.pdf)
21	Pagar, con cargo a los recursos del presente contrato, las diferentes actividades previstas en el presupuesto del plan operativo.	FINAGRO en la etapa precontractual para la suscripción del presente contrato interadministrativo, radicó a la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, propuesta económica y de servicios firmada por el representante Legal de FINAGRO, indicando la capacidad y compromiso de FINAGRO dentro su oferta de servicios y valor de administración, de asumir los gastos relacionados con gasto de personal, administrativos, mantenimiento y parametrización de plataformas tecnológicas y gastos de control y seguimiento señalados en esta obligación estarán con cargo a FINAGRO.	Propuesta económica y de servicios administración de recursos incentivo y subsidios LEC-ICR 2026 (Documento que reposa en la carpeta contractual del contrato en ambas entidades)

22	Informar al Ministerio los resultados del control de gastos o inversiones a cargo de los intermediarios financieros, conforme a la metodología establecida por la CNCA.	Teniendo en cuenta que a la fecha de corte del presente informe, dado que el 17 de abril de los corrientes se brindó apertura del registro e inscripción de operaciones susceptibles para acceder al ICR y LEC, por estar en la primera fase o ciclo de registro e inscripción a estos instrumentos aún no se ha generado acciones de control de gastos o inversiones señalados en esta obligación. Sin embargo, se adjunta documento, elaborado por la Dirección de Seguimiento a las Operaciones sobre la descripción de las actividades que se desarrollará para el cumplimiento de esta obligación.	Documento explicativo descripción actividades a desarrollar: Ver archivo: Obligaciones 8 22 y 23 contrato 20260637.pdf
23	Realizar labores de monitoreo y verificación de operaciones en la cartera de redescuento, que para el efecto disponga el Comité Administrativo de este contrato, con el fin de constatar el cumplimiento de la reglamentación vigente.	El 16 de marzo de los corrientes, se realizó la sesión del Comité Administrativo del presente contrato, donde se aprobó el Plan Operativo el cual generó la hoja de ruta y los lineamientos de operación para FINAGRO para la operación, implementación de los instrumentos y ejecución de este contrato, que cobija los lineamientos señalados por el citado COMITÉ respecto al alcance y lineamientos señalados para esta Obligación. Sin embargo, es importante indicar, que FINAGRO, posee, tal como se indicó en párrafos anteriores, la Dirección de Seguimiento a las Operaciones, quien gestiona la revisión, verificación, análisis y control de las operaciones registras en FINAGRO y de los proyectos productivos susceptibles de la aplicación del ICR y LEC, de acuerdo con los lineamientos señalados en el Plan operativo del Contrato en concordancia con lo estipulado por la CNCA para la vigencia 2026. Se adjunta documento, elaborado por la Dirección de Seguimiento a las Operaciones sobre la descripción de las actividades que se desarrollará para el cumplimiento de esta obligación.	Acta de Comité Administrativo y Plan Operativo del contrato (Documentos que reposa en la carpeta contractual del contrato en ambas entidades) Documento explicativo descripción actividades a desarrollar: Ver archivo: Obligaciones 8 22 y 23 contrato 20260637.pdf
24	Disponer de la infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del contrato.	FINAGRO en la etapa precontractual para la suscripción del presente contrato interadministrativo, radicó a la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, propuesta económica y de servicios firmada por el representante Legal de FINAGRO, indicando la capacidad y compromiso de FINAGRO de disponer su infraestructura técnica, operativa y administrativa para la correcta ejecución del contrato presente.	Propuesta económica y de servicios administración de recursos incentivo y subsidios LEC-ICR 2026 (Documento que reposa en la carpeta contractual del contrato en ambas entidades)

25	Realizar un análisis de los riesgos que se hayan presentado en el marco de los contratos anteriormente suscritos con el MADR, asociados a la identificación, validación y consistencia de la información de los beneficiarios, teniendo en cuenta los aspectos operativos, administrativos, financieros, legales y reputacionales que puedan afectar la adecuada ejecución del objeto contractual. Dicho análisis deberá presentarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.	FINAGRO, durante el mes de marzo de los corrientes, adelantó, bajo el liderazgo de la Gerencia de Fondos y Programas Administrados, y en coordinación y apoyo de con la Gerencia de Riesgos y el Vicepresidente de Operaciones, una metodología y estructuración de un análisis de los riesgos para dar cumplimiento al objeto de esta obligación. Análisis que fue enviado a la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios para los trámites respectivos. Es así como, el pasado 19 de marzo de 2026, a través del Gerente de Fondos y Programas Administrados, se remitió email a la Directora de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del MADR de dicho análisis, para su revisión el cual se anexa como soporte al presente informe. A la fecha se realizaron modificaciones a dicho análisis de riesgo y fue ajustado de conformidad con las recomendaciones realizadas por la supervisora de este contrato. Se adjunta la versión actualizada y modificada	Archivo análisis de riesgo Ver archivo: Matriz de Riesgos ICR-LEC.xlsx
26	Elaborar y presentar al Comité Administrativo del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación del estudio referido en la obligación anterior (análisis de riesgos) un plan de mejora y/o de mitigación de los riesgos, para su revisión y aprobación, así como desarrollar su implementación y seguimiento, una vez dicho plan sea aprobado por el Comité Administrativo.	A la fecha nos encontramos pendientes de la citación por parte del Comité Administrativo del Contrato para la presentación del análisis de riesgos señalado en la Obligación 25 y presentado a la Dirección de Financiamiento y Riesgos, así como de la presentación del plan de mejora y/o mitigación al respecto.	Archivo análisis de riesgo Ver archivo: Matriz de Riesgos ICR-LEC.xlsx Plan de mejora y mitigación de riesgos.xlsx
27	Realizar la socialización de los instrumentos a los intermediarios financieros, gremios agropecuarios, asociaciones de producción y productores agropecuarios a nivel nacional, entre otros, por medio de los canales institucionales de FINAGRO, que contribuya al conocimiento de las	Es importante destacar y señalar que FINAGRO, desde le mes de febrero cuenta con un Plan Comercial de la Vicepresidencia de Programas de Financiamiento de FINAGRO el cual constituye el instrumento orientador de las acciones comerciales y de relacionamiento de la entidad para el año 2026, en coherencia con su rol como banco de desarrollo del sector agropecuario y rural colombiano y como entidad de segundo piso del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario. De la misma manera, cuenta con un Plan de Comunicaciones	Estrategia de Socialización y Divulgación ajustado Ver archivo: ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN LEC_ICR v2 Plande Socialización y Divulgación de los instrumentos

	condiciones ante los interesados y poder atender por demanda las operaciones de crédito y acceso a los incentivos, para lo cual, dentro del primer mes de ejecución, deberá someter a aprobación del Comité Administrativo del contrato el plan de comunicaciones y difusión que implementará.	institucional para la entidad, socializado y aprobado, que orienta la estrategia comunicacional de FINAGRO a todos los actores estratégicos. FINAGRO, en cumplimiento de esta obligación, el pasado 19 de marzo de 2026, a través del Gerente de Fondos y Programas Administrados, se remitió email a la Directora de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del MADR, para su revisión de la propuesta de estrategia de socialización de le LEC e ICR para la presente vigencia 2026. Se adjunta la versión actualizada y modificada A la fecha nos encontramos pendientes de la citación por parte del Comité Administrativo del Contrato para la presentación y aprobación de la mencionada Estrategia y Plan.	Ver archivo: Plan de Socialización y Divulgación de los Instrumentos_v2.pdf
28	Enviar al MINISTERIO un informe bimestral que reporte las actividades que se realicen en el marco de la socialización de los instrumentos por medio de los canales institucionales de FINAGRO.	Es importante destacar y señalar que FINAGRO, desde le mes de febrero cuenta con un Plan Comercial de la Vicepresidencia de Programas de Financiamiento de FINAGRO el cual constituye el instrumento orientador de las acciones comerciales y de relacionamiento de la entidad para el año 2026, en coherencia con su rol como banco de desarrollo del sector agropecuario y rural colombiano y como entidad de segundo piso del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario. Es así, y dado que se brindó apertura de LEC e ICR el 17 de abril, FINAGRO viene realizando una divulgación de estos instrumentos en los medios y canales institucionales, según su plan de medios. En los siguientes informes brindará información de los resultados de esta obligación.	N/A
29	En su condición de establecimiento de crédito, FINAGRO deberá abstenerse de celebrar contratos u otorgar incentivos o apoyos, o de realizar el pago de aquellos otorgados previamente, a personas naturales o jurídicas, cuando ello resulte procedente y/u obligatorio de acuerdo con las políticas del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y	FINAGRO por su condición de establecimiento de crédito de segundo piso y administrador de instrumentos financieros de fomento, y al ser una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), está plenamente sujeto a la implementación y aplicación del SARLAF, por lo tanto esta obligación no es discrecional de FINAGRO, dado que es un deber legal de prevención establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y en su respectiva circular jurídica. Por lo tanto, FINAGRO, como entidad vigilada, deberá aplicar e implementar el SARLAFT a sus operaciones de redescuento con los intermediarios como a los instrumentos como el ICR, LEC y demás que administra, dichos lineamiento.	N/A

	Financiación de Terrorismo (SARLAFT) y demás disposiciones aplicables al caso.		
30	Realizar cruces de la información de los beneficiarios reportada por los intermediarios financieros con las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y con las listas clasificadas SARLAFT, de manera mensual, así como remitir el informe de resultados al MINISTERIO e informar a los intermediarios financieros para que procedan a ajustar y remitan la información ajustada, cuando sea del caso, con la finalidad de mitigar el riesgo de operaciones fraudulentas.	FINAGRO por su condición de establecimiento de crédito de segundo piso y administrador de instrumentos financieros de fomento, y al ser una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), está plenamente sujeto a la implementación y aplicación del SARLAFT, por lo tanto, FINAGRO realiza dentro de sus procedimientos como entidad financiera las revisiones respectivas de sus operaciones de crédito, lo que permite dar cumplimento a este deber legal y que se señala en la presente obligación contractual. Así mismo, respecto a lo señalado al cruce con bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, desde la Dirección de Incentivos de FINAGRO, en el marco de su operación, realiza mensualmente el cruce de datos de los beneficiarios de los subsidios e incentivos de este contrato con los de la Registraduría. En el soporte anexo se relaciona archivo en Excel con el resultado de dicho cruce y monitoreo.	Ver archivo: “CRUCE DE LISTAS_tvargas@finagro.com.co_15_57_12_resultado.xlsx”
31	Almacenar, custodiar y mantener conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), o las normas que la modifiquen o sustituyan, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados por el Ministerio durante la ejecución de éste o aún después de que se haya culminado su vigencia, en atención a lo establecido en la normatividad sobre la conservación y custodia de documentos.	FINAGRO en la implementación y aplicación de su Sistema Integrado de Gestión y Calidad, posee e implementa el proceso de gestión documental, a través de la Coordinación de Gestión Documental perteneciente a la la Gerencia Administrativa. Este proceso se encuentra caracterizado mediante el código GDO-CAR-001 “Gestión Documental” y la cual se aplica de conformidad con la Ley General de Archivo señalada en esta obligación. Teniendo en cuenta que la documentación de estos procesos poseen una cadena de custodio y se necesita autorización para compartir a terceros por fuera de la entidad. FINAGRO, a través de la Gerencia de Fondos y Programas Administrados adelanta la autorización frente a la Dirección de Planeación de la entidad para que se allegue una copia no controlada sobre la misma, la cual se remitirá en los próximos informes dentro de los soportes.	N/A
32	Guardar la integridad de las bases de datos remitidas al Ministerio, con sujeción a la normatividad sobre datos personales, en atención a	Es importante señalar que FINAGRO, como establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia da cumplimiento a dicha obligación como mandato legal,	

	solicitudes de terceros que, debido a su naturaleza, se encuentren facultadas para conocer dicha información. Para el efecto, se deberá estandarizar la matriz, así como la información en ella contenida y según lo solicite el Comité Administrativo del contrato.	dado que FINAGRO debe dar cumplimiento a la reserva bancaria (artículo 15 del Estatuto Orgánico del Sector Financiero) y el Habeas Data Financiero (Ley 1266 de 2008). Sin embargo, es importante indicar, que si la actuación o solicitud de información se encuentra enmarcada en una actuación en función constitucional de control fiscal por una entidad con dichas funciones, puede cambiar la calidad de reserva de la información, caso que deberá analizarse de manera particular, según sea el caso. Finalmente, se adjunta nota sobre la correlativa de la notación de las variables de las bases de Excel de ICR y LEC que se remiten frente a las variables señaladas en los campos establecidos en el Plan Operativo aprobado.	Ver archivo: "CORRELATIVA NOTACIÓN BASE DE DATOS ICR Y LEC vigencia 2026.pdf"
33	Dar cumplimiento estricto a la reglamentación de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y el Manual de Servicios de FINAGRO para el otorgamiento de los instrumentos objeto del contrato, con fundamento en las políticas definidas por EL MINISTERIO.	El 16 de marzo de los corrientes, se realizó la sesión del Comité Administrativo del presente contrato, donde se aprobó el Plan Operativo el cual generó la hoja de ruta y los lineamientos de operación para FINAGRO para la operación, implementación de los instrumentos y ejecución de este contrato. FINAGRO adelantó las actualizaciones operativas, tecnológicas y procedimentales que deben implementar para la correcta ejecución del contrato y del Plan Operativo. A través de la circular externa No 25 del 10 de abril, FINAGRO informó a los intermediarios financieros y productores agropecuarios de la apertura de la Línea Especial de Crédito con tasa subsidiada para el 2026. Y a través de la circular externa No 27 del 13 de abril, FINAGRO informó de la apertura del Incentivo a la Capitalización Rural (ICR). Adicionalmente, se actualizó los capítulos correspondientes dentro del Manual de Servicios de FINAGRO sobre las condiciones de acceso para la vigencia 2026 de la LEC e ICR. Actualización manual de servicios Titulo 4 LEC consultar en siguiente link: https://www.finagro.com.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/circulares/circular-externa-25-2026 Actualización manual de servicios Titulo 3 Cap 1 y 2 ICR consultar en siguiente link: https://www.finagro.com.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/circulares/circular-externa-27-2026	Acta de Comité Administrativo y Plan Operativo del contrato (Documentos que reposa en la carpeta contractual del contrato en ambas entidades) Resolución 16 de 2025 (Ver archivo en página web: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/marco-legal/2025-12/Resoluci%C3%B3n%2016%20de%202025%20PAI.pdf) Link web circular 25 de 2026: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/notifications/2026-04/Circular%2025%20de%202026.pdf Link web circular 27 de 2026: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/notifications/2026-05/Circular%20Externa%20No.%2027%20de%202026.pdf

34	Recibido el primer desembolso, remitir de manera mensual al Ministerio la proyección de pagos y desembolsos necesarios para cubrir los compromisos, para el oportuno otorgamiento de los instrumentos de financiamiento objeto del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los desembolsos por parte del MINISTERIO se harán con sujeción a lo que establezca el contrato en ese sentido.	El 30 de abril de los corrientes, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, transfirió una proporción de los recursos del primer desembolso	Extracto cta ahorros. (Ver archivo: 20260430Aho0661_Extracto cta ahorros.pdf)
35	Destinar una cuenta de ahorros exclusiva para el desembolso de recursos de este contrato, cuyos datos deberán ser informados al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución contractual.	FINAGRO durante el mes de enero de los corrientes, durante la etapa precontractual, brindo apertura de la cuenta de ahorros exclusiva para los desembolsos de recursos de este contrato.	Anexo “Certificado bancario contrato 20260637.pdf”
36	Enviar mensualmente copia del extracto bancario de la cuenta de ahorros exclusiva destinada por FINAGRO para el desembolso de los recursos para que la supervisión pueda verificar los movimientos efectuados dentro de ese periodo.	El 30 de abril de los corrientes, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, transfirió una proporción de los recursos del primer desembolso, se adjunta el extracto bancario de la cuenta de ahorros dispuesta para este contrato.	Extracto cta ahorros. (Ver archivo: 20260430Aho0661_Extracto cta ahorros.pdf)
37	Participar, promover y coordinar con el Ministerio las modificaciones que se requieran realizar al plan operativo del contrato aprobado, cuando las decisiones adoptadas por el Comité Administrativo del contrato así lo ameriten.	FINAGRO en la medida que lo requiera el Comité Administrativo, y según las funciones establecidas según el numeral 8 del contrato, participará en las sesiones que se requiera. Es así que el citado contrato indica que el Comité Administrativo del Contrato se reunirá, previa citación, trimestralmente y, extraordinariamente, cuando se estime conveniente, por convocatoria de su presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). FINAGRO integra el comité administrativo del presente contrato, a través de su representante legal o su delegado, con voz, pero sin voto.	N/A

38	Designar un interlocutor de nivel directivo del más alto nivel que sirva de canal de comunicación con el Ministerio. La designación, así como cualquier modificación al respecto, deberá ser comunicada al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución contractual o de la modificación, según aplique.	FINAGRO, a través de la Presidenta (e), la dra Jimena Ruiz Velázquez, designó al doctor Rolando Monroy Ortegón – Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento de FINAGRO, para participar como delegado del Comité Administrativo e interlocutor de la Entidad para este Contrato. Se adjunta copia del oficio.	Anexo: "DESIGNACIÓN FINAGRO.pdf"
39	Llevar la contabilidad separada de los recursos públicos aportados en desarrollo del objeto del contrato en la cuenta bancaria exclusiva que para ello acreditó FINAGRO.	Teniendo en cuenta que durante el mes de abril se brindo apertura a los instrumentos de LEC e ICR, y el 30 abril se recibió por parte del MADR una proporción del primer desembolso de este contrato, FINAGRO a generado los estados financieros y demás soportes contables para el seguimiento financiero de este contrato de manera separada. Se adjunta el estado financiero y demás soportes contables con corte al 30 de abril de 2026 generados, a saber: Balance General, Estado de Fuentes y Usos..	Ver archivos: BALANCE_LEC_2026_ABR.pdf GCA-FOR-022 FUENTES Y USOS LEC 2026.pdf
40	Consignar, a favor del Tesoro Nacional, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del contrato, si a ello hubiere lugar, según lo dispuesto en las normas presupuestales vigentes que rijan la materia.	FINAGRO en el marco de su Sistema Integrado de Gestión y Calidad, posee el proceso denominado RMO-CAR-001 "Gestión de Recursos Monetarios", y dentro de este proceso se contempla el procedimiento RMO-PRO-005 "Devolución de rendimientos o recursos" el cual permite dar cumplimiento a lo señalado en este numeral respecto el procedimiento que posee FINAGRO para la devolución a la Dirección del Tesoro Nacional DTN, de los rendimientos o de los recursos entregados a FINAGRO en administración. Teniendo en cuenta que la documentación de estos procesos posee una cadena de custodio y se necesita autorización para compartir a terceros por fuera de la entidad. FINAGRO, a través de la Gerencia de Fondos y Programas Administrados adelanta la autorización frente a la Dirección de Planeación de la entidad para que se allegue una copia no controlada sobre la misma, la cual se remitirá en los próximos informes dentro de los soportes. Finalmente es importante indicar que a la fecha del presente informe no se habían generado rendimientos financieros de los recursos de este contrato.	Sistema Integrado de Gestión y Calidad de FINAGRO.

41	Realizar el reintegro, a favor de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, de los recursos que no fueran comprometidos u obligados, teniendo en cuenta que se ejecutan por demanda, según lo dispuesto las normas presupuestales vigentes que rijan la materia.	FINAGRO en el marco de su Sistema Integrado de Gestión y Calidad, posee el proceso denominado RMO-CAR-001 “Gestión de Recursos Monetarios”, y dentro de este proceso se contempla el procedimiento RMO-PRO-005 “Devolución de rendimientos o recursos” el cual permite dar cumplimiento a lo señalado en este numeral respecto el procedimiento que posee FINAGRO para la devolución a la Dirección del Tesoro Nacional DTN, de los rendimientos o de los recursos entregados a FINAGRO en administración. Teniendo en cuenta que la documentación de estos procesos posee una cadena de custodio y se necesita autorización para compartir a terceros por fuera de la entidad. FINAGRO, a través de la Gerencia de Fondos y Programas Administrados adelanta la autorización frente a la Dirección de Planeación de la entidad para que se allegue una copia no controlada sobre la misma, la cual se remitirá en los próximos informes dentro de los soportes. Finalmente es importante indicar que a la fecha del presente informe no se habían generado reintegros de recursos no comprometidos para este contrato.	Sistema Integrado de Gestión y Calidad de FINAGRO.
42	Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y garanticen la cabal ejecución del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones aprobadas en el plan operativo para cada una de las actividades.	FINAGRO, viene implementando y ejecutando las directrices o lineamientos de conformidad al objeto del presente contrato interadministrativo y el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo el pasado 16 de marzo de los corrientes, para la correcta ejecución y cumplimiento de estos. Por ejemplo, FINAGRO ha venido realizando una adaptación de las reglas de la presente vigencia 2026 para el acceso a la LEC e ICR programadas en los aplicativos de acuerdo con las nuevas condiciones de focalización y lineamientos definidos por el MADR, como por ejemplo para el caso de ICR se realizó: -Modificación de reglas para la selección de operaciones aptas teniendo en tipos de productor, cálculo de porcentaje y valor máximo a otorgar. -Creación de bolsas de nivel y de Arroz -Creación de control de presupuesto independiente para: Municipios, Destinos y Nivel -Creación de regla para identificar el nivel de pertenencia según el municipio de la operación. -Modificación de reglas para la selección de operaciones aptas teniendo en tipos de productor, cálculo de porcentaje y valor máximo a otorgar. -Creación de bolsas de nivel y de Arroz	Acta de Comité Administrativo y Plan Operativo del contrato (Documentos que reposa en la carpeta contractual del contrato en ambas entidades) Pantallazo flujo proceso tecnológico y sistema interno de FINAGRO (Ver archivo: pantallazos perfil del sistema_flujo ICR 2026_portal interno.pdf)

		-Creación de control de presupuesto independiente para: Municipios, Destinos y Nivel -Creación de regla para identificar el nivel de pertenencia según el municipio de la operación Asi mismo ha realizado la divulgación de las circulares de los instrumentos en su sitio web y publicación del manual de servicios Link web circular 25 de 2026: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/notifications/2026-04/Circular%2025%20de%202026.pdf Link web circular 27 de 2026: https://www.finagro.com.co/sites/default/files/notifications/2026-05/Circular%20Externa%20No.%2027%20de%202026.pdf	

NOTA: *Relacionar todos los documentos que se adjuntan al informe (Informes, productos, cronograma, plan de trabajo, actas, documentos, registros fotográficos, Plan Operativo Anual (POA), Cumplimiento al POA, etc.).*

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

Espacio para la firma del Contratista

ROLANDO MONROY ORTEGON
Designado por Representante Legal de FINAGRO para este Contrato.
Fecha: 28/05/2026